



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## Acuerdo de Consejo Regional

N° 120-2017-GRA/CR

Ayacucho,

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional, con el propósito de efectuar labores en calidad de veedores respecto a los Procesos de Licitación en los Hospitales Estratégicos de la Región Ayacucho y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, al amparo de lo estipulado por el Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita al Consejo Regional la Conformación de una Comisión Especial, con el propósito de efectuar labores en calidad de veedores respecto a los Procesos de Licitación en los Hospitales Estratégicos de la Región Ayacucho y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por ser actos administrativos y públicos, con el debate correspondiente de los miembros del Consejo Regional y la propuesta de Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de Octubre de 2017 y las propuestas correspondientes de los integrantes de la Comisión Especial;

Que, los artículos 153° y 155° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establecen que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento, por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión. Asimismo las Comisiones Especiales deben emitir Informe o Dictamen Final ante el Pleno del CRA dentro de los plazos señalados en el Acuerdo Regional.

Que, el literal a) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función del Gobierno Regional en materia de salud formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores en calidad de veedores respecto a los Procesos de Licitación en los Hospitales Estratégicos de la Región Ayacucho y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por ser actos administrativos y públicos; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1. C.R. RUBEN ESCRIBA PALOMINO     | Presidente |
| 2. C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ | Secretario |
| 3. C.R. ANIBAL POMA SARMIENTO      | Vocal      |



I.

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 120-2017-GRA/CR

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión Especial, en virtud a la labor encomendada, efectuará los informes correspondientes en las próximas Sesiones de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión Especial.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Nilton Salcedo Quispe*  
-----  
CR Nilton Salcedo Quispe  
PRESIDENTE